



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

01

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 005 -2015-CVH-PD

Huampaní, 20 de mayo de 2015

VISTOS:

El Informe N° 158 -2015-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorandum N° 048-2015-CVH-GG-OAL de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N°25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el sector educación;

Que, mediante Decreto Supremo N°36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con Autonomía Técnica, Administrativa, Económica y Financiera que se rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y cuyo régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°206-2014-CVH-GG, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2015, del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de **S/. 24, 368,372.00** nuevos soles.

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrá ser modificado los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público.

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42º del referido Texto Único Ordenado establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria en el presupuesto de la entidad mediante Resolución del Titular;

Que, en el literal ii del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias) establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411 proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y de Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la mencionada Directiva señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de los recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros;

Que, mediante Informe N° 0067-2015-CVH-GAF/DC, el Departamento de Contabilidad, informa que de acuerdo al resultado de Ejecución de ingresos y gastos, se refleja un saldo de balance del ejercicio 2014, ascendente a la suma de **S/. 5, 894,702.00** nuevos soles;



Que, el Informe N° 158 -2015-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de mayores créditos presupuestarios con cargo a los Saldos de Balance del Año Fiscal 2014, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 951,600.00 (Novecientos Cincuenta y un Mil Seiscientos y 00/100 nuevos soles), los mismos que son distribuidos de acuerdo al anexo adjunto al informe;

Que, la solicitud de incorporación del saldo de balance indicado en el párrafo precedente, permitirá otorgar el crédito presupuestario que requiere la Unidad Ejecutora 001 (1276) Centro Vacacional Huampani del Pliego 111 Centro Vacacional de Huampani, para el desarrollo de sus actividades programadas en el presente año fiscal;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N°146-2015-CVH-GG-OPP, y con el visado del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



Que, en la Sesión N° 007-2015-CVH, de fecha 26 de marzo de 2015, el Directorio aprobó el envío de los estados financieros al MEF, debiendo la Jefatura de Contabilidad presentar un informe con el detalle del movimiento de los saldos presentados al 31 de diciembre de 2014 y al primer trimestre del 2015, para finalmente aprobar los estados financieros del CVH en la Sesión N° 009-2015-CVH de fecha 18 de abril del 2015;



De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1. del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y Estatuto del Centro Vacacional Huampani; Contando con los Vistos Buenos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Centro Vacacional Huampani del Pliego 111: Centro Vacacional Huampani por el monto de S/. 951,600.00 (Novecientos Cincuenta y un Mil Seiscientos y 00/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

CADENA DE INGRESO RUBRO 09 RDR.

Tipo de Transacción	: 1. Ingresos Presupuestarios	
Genérica	: 1.9. Saldos de Balance	
Sub Genérica	: 1.9.1 Saldos de Balance	
Sub Genérica Det.	: 1.9.1 1 Saldos de Balance	
Específica	: 1.9.1 1.1 Saldos de Balance	
Específica Det.	: 1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	951,600

TOTAL S/. 951,600





PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
HuampaniPresidencia del
Directorio

951,600

CADENA DE GASTO RUBRO 09 RDR.

META	: 001 Gestión Administrativa	9,650
Esp. Gto.	: 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	31,900
	: 2.3. 27 11 99 Servicios Diversos	105,000
	: 2.3. 27 11 99 Servicios Diversos	
META	: 002 Comercialización	3,000
Esp. Gto.	: 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	
META	: 003 Promoción del Turismo (A&B)	100,000
Esp. Gto.	: 2.3.22 12 Servicios de Agua Potable	225,150
	: 2.3. 27 11 99 Servicios Diversos	
META	: 006 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión (PTO)	58,000
Esp. Gto.	: 2.3.27. 21 Consultorías	6,500
	: 2.3. 27 11 99 Servicios Diversos	
META	: 00 Control y Auditoria	6,000
Esp. Gto.	: 2.3. 27 11 99 Servicios Diversos	
META	: 008 Gestión de Proyectos	20,000
Esp. Gto.	: 2.3.27. 21 Consultorías	11,800
	: 2.3. 27 11 99 Servicios Diversos	
META	: 009 Normas Legales y Administrativas (Legal)	2,000
Esp. Gto.	: 2.3.15. 12 Útiles de Escritorio	50,000
	: 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	18,500
	: 2.3. 27 11 99 Servicios Diversos	
META	: 010 Gestionar Recurso Materiales Humanos y Financieros (Administración)	98,600
Esp. Gto.	: 2.3.11. 11 Alimentos y Bebidas	34,100
	: 2.3. 27 11 99 Servicios Diversos	
META	: 012 Dirección Administración Coordinación Supervisión (Gerencia General)	24,000
Esp. Gto.	: 2.3.27. 22 Asesorías	3,000
	: 2.3. 27 11 99 Servicios Diversos	
META	: 013 Promoción y Desarrollo del Turismo (A&C)	22,900
Esp. Gto.	: 2.3.1 99. 11 Herramientas	121,500
	: 2.3. 27 11 99 Servicios Diversos	
TOTAL	S/.	951,600

ARTÍCULO SEGUNDO.- El detalle del desagregado de los ingresos y gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad/Proyecto y Genérica de Gasto, se presenta en el anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto registrará la "Nota de Modificación Presupuestaria" que corresponda con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el artículo numeral 23.2 de artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

FLOR AIDEE PABLO MEDINA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO